

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Oviedo

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Anuncio

D. Ramón Díaz Quetcuti, como Ingeniero Director de las minas de Moreda y Santa Ana, sitas en Aller, y propias de la Sociedad Industrial Asturiana, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo, destinado al transporte de los carbones del grupo Santa Ana, en la zona denominada Telembreo.

Dicho cable parte del noveno piso de Telembreo (el más bajo de este nuevo grupo) y llega a las instalaciones generales del primer piso, salvando una distancia horizontal de 940 metros y un desnivel de 285 metros. Dicho cable atraviesa el reguero de Barrilome y algunas fincas de particulares.

El proyecto estará durante el plazo de treinta días, en la Jefatura de Minas a disposición del público.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de treinta días, presente en el Gobierno civil o el Ayuntamiento de Aller, las reclamaciones que crean oportunas.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,

J. Pérez de Rozas.

R. al núm. 4.609

Dirección general de 1.ª Enseñanza

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del mes actual, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Cudillero, Oviedo, por la cantidad total de pesetas 169.146,95, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Oviedo, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En vista de lo avanzado del actual ejercicio económico la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día

19 de los corrientes pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera Enseñanza en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1933 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantías se fija en doce meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, res-

pecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Cudillero, se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.
— El Director general P. A., C. Bo-
llivar Pieltain.

Modelo de proposición

D. vecino de... provincia de .. con domicilio en la... de..., número .., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a .., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado Mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 4.615

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres.—Defensas y encauzamientos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

El Ministerio de Obras públicas, en 8 de Noviembre último, tuvo a bien aprobar técnicamente el proyecto de encauzamiento del río

Güeña, en Onis (Oviedo), y posteriormente, en 29 del mismo mes, la Dirección general de Obras Hidráulicas resolvió que por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, se sometiera dicho proyecto a la información pública reglamentaria.

Con objeto de orientar convenientemente las aguas del río Güeña a su paso bajo el puente de Santa Eulalia y dar capacidad suficiente al cauce de dicho río, se propone rectificar éste, asignándole la sección debida.

El encauzamiento se iniciará en el punto en donde hoy se encuentra una pasarela de piedras, aguas abajo de la presa de un molino harinero, y en un principio el eje del referido encauzamiento, presenta una alineación recta de 43,60 metros de longitud, que coincidirá, próximamente, con el del cauce actual; luego una curva de 197,95 metros de radio y 29,44 metros de desarrollo y, finalmente, una recta de 94,25 metros hasta el citado puente de Santa Eulalia, en donde termina el encauzamiento.

La Sección será simétrica, compuesta de un triángulo isósceles inferior, de 5 metros de base por 0,50 metros de altura y un trapecio superior, de 7 y 5 metros de base por un metro de altura. Los taludes inferiores y fondo del nuevo cauce irán revestidos o paramentados con mampostería en seco, rejuntado con mortero de cemento.

Lo que se pide en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y con arreglo a las instrucciones de la Dirección general de Obras públicas de 10 de Noviembre de 1922, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del proyecto de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Onis o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, sita en Oviedo, en la que se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por el que así lo desee.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1933.
— El Ingeniero Jefe Delegado, Roberto González de Agustina.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* de fecha 8 del actual, se publican la vacantes de las Zonas de recaudación de Lanzarote y Guía de Gran Canaria (Las Palmas), debiendo presentarse las instancias hasta el 3 de Enero y 2 de Enero de 1934 respectivamente.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1933.
—El Tesorero, Juan Barthe.

R. al núm. 4616

JUNTAS MUNICIPALES DEL
CENSO ELECTORAL

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario Letrado de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que en sesión celebrada en segunda convocatoria, por esta Junta municipal del Censo electoral, se acordó designar como locales de los respectivos Colegios electorales de este término municipal, en donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1934, los que a continuación se expresan:

Distrito primero, sección primera
Escuela graduada de niñas.—La Plaza.

Sección segunda

Escuela de niños.—San Antonio.

Sección tercera

Escuela del Trabajo.—Contranquíl

Sección cuarta

Escuela de niños.—Soto de Cangas.

Sección quinta

Escuela de niños.—La Riera.

Distrito segundo, Sección primera
Escuela de niños.—Corao.

Sección segunda

Escuela de niños.—Zardón.

Distrito tercero, sección primera
Escuela de niños.—Peruyes.

Sección segunda

Escuela de niños.—Triongo.

Distrito cuarto, sección primera
Escuela de niños.—Mestas.

Sección segunda

Escuela de niños.—San Martín.

Habiéndose designado como oficina de Correos donde habrán de hacerse entrega de los pliegos electorales, la Administración de Correos de esta ciudad para todas las gestiones de este término.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cangas de Onis, a 6 de Diciembre de 1933.—Manuel Tejuca.—V.º B.º—El Presidente, José Pérez.

R. al núm. 4580

DE LUARCA

Don Juan Fernandez Lavandera y Fernandez Villamil, Juez municipal y Presidente de la Junta electoral de Luarca.

Hago constar: Que en sesión del día de ayer, la Junta de mi presidencia designó el local de cada Sección o Colegio en que deban establecerse las Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse durante el año próximo, y las Administraciones de Correos, Estafetas o Carterías del Estado más adecuadas para entrega de los pliegos, siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Puerto: La planta baja de la Aduana de esta villa, y como Administración de Correos para la entrega de pliegos electorales, la de esta misma capital de concejo.

Sección segunda, Iglesia: El local de la Biblioteca Popular de esta repetida localidad, y para la entrega de pliegos electorales del mismo Colegio, la Administración de Correos de esta localidad.

Sección tercera, Parque: El local de la Escuela nacional graduada de niños de esta villa, y para entrega de pliegos electorales, la repetida Administración de Luarca.

Sección cuarta, Lavadero: El local de la Escuela nacional de niñas de esta misma capital de concejo, y para la entrega de pliegos electorales de tal Sección, la reiteradamente mencionada Administración de Correos de la expresada capital.

Sección quinta, Almuña: El local de Escuela nacional de niños de dicho Almuña, y para la entrega de pliegos electorales, también la Administración de Correos de Luarca.

Sección sexta, Santiago: El local de la Escuela nacional de niños del mismo lugar, y para la entrega de pliegos electorales, la Cartería de Villuir.

Sección séptima, El Otero: La Escuela nacional mixta del expresado lugar, y para la entrega de los pliegos electorales de la mencionada Sección, la ya nombrada Cartería de Villuir.

Sección octava, Otur: La Escuela nacional de niños del pueblo del mismo nombre, y para la entrega de los pliegos electorales, la Cartería del mismo Otur.

Distrito segundo, Sección primera, Barci.: La Escuela nacional de niños de este lugar, y para la entrega de pliegos electorales, la Cartería del referido pueblo.

Sección segunda, La Figal: La Escuela pública subvencionada de La Figal, y para la entrega de los pliegos electorales de esta Sección, la Cartería de La Figal.

Sección tercera, Cánero: La Escuela nacional de niños del mismo Cánero, y para la entrega de pliegos electorales procedentes de esta Sección, la Cartería de Querúas.

Sección cuarta, Ranón: La Escuela nacional mixta de éste lugar, y para la entrega de pliegos electorales, la Cartería de dicho Ranón.

Sección quinta, Cadavedo: La Escuela nacional de niños del mismo Cadavedo, y para la entrega de los pliegos electorales procedentes de esta Sección, la Cartería del lugar de tal nombre.

Distrito tercero, Sección primera, Trevías: La Escuela nacional de niños de Trevías, y para la entrega de los pliegos electorales de la expresada

Sección, la Cartería del pueblo de su nombre.

Sección segunda, Brieves: La Escuela nacional de niños del mismo lugar, y para la entrega de los pliegos de dicha Sección, la Cartería del repetido lugar.

Sección tercera, Villanueva: La Escuela nacional de niños del lugar de su nombre, y para la entrega de los pliegos electorales de la misma, la Cartería de Trevías.

Sección cuarta, Arcallana: La Escuela nacional de niños del pueblo así nombrado, y para la entrega de los pliegos electorales, la Cartería del repetido Arcallana.

Sección quinta, Lendepeña: La Escuela nacional mixta de dicho lugar, y para la entrega de los pliegos electorales de esta Sección, la Cartería de Arcallana.

Distrito cuarto, Sección primera, Carcedo: La Escuela nacional de niños de este lugar, y para la entrega de los pliegos de tal Sección, la Cartería del Pontigón.

Sección segunda, Castañedo: La Escuela nacional niños del pueblo de su nombre, y para la entrega de los pliegos electorales procedentes de la misma, la Cartería del mismo lugar.

Sección tercera, Ayones: La Escuela nacional de niños de este pueblo, y para la entrega de los pliegos electorales, la Cartería del mismo Ayones.

Sección cuarta, Muñas: La Escuela nacional de niños del lugar de su denominación, y para entrega de los pliegos electorales, la Cartería del propio Muñas.

Distrito quinto, Sección primera, Escuela de niños de Paredes: La Escuela nacional de niños de su nombre, y para la entrega de los pliegos de esta Sección, la Cartería de Paredes.

Sección segunda, Escuela de niñas de Paredes: La Escuela nacional de niñas de su nombre, y para la entrega de los pliegos electorales de esta Sección, la ya indicada Cartería de Paredes.

Sección tercera, Montaña: La Escuela nacional de niños de La Montaña, y para la entrega de los pliegos electorales de la misma, la Cartería de Revollar.

Sección cuarta, Siñeriz: La Escuela subvencionada de Piñeros, y para la entrega de los pliegos electorales, la ya dicha Cartería de Revollar.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Luarca, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—J. Fernandez.—El Secretario,

R. al núm. 4.660

Sección municipal

Alcaldía de Soto del Barco

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que en poder del comerciante de esta localidad D. José Ramón Vallés, se encuentran dos sacos de patatas de un peso aproximado de ochenta kilos, y encontrados por un hijo de éste en el sitio denominado Vuelta de Carcedo, por lo tanto, quedan depositados a disposición de quien acredite ser dueño de los mismos.

Soto del Barco, a 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Victoriano Argudín.

R. al núm 4.604

Alcaldía de Coaña

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas de exacciones municipales, para el ejercicio de 1934, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra dichos documentos, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Coaña, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Segundo Gonzalez.

R. al núm. 4.594

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Anuncio

Aprobado el presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1934, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por término de quince días, pudiendo los interesados examinar dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término señalado y horas de oficina.

Villanueva de Oscos, a 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José G Quintana.

Alcaldía de Candamo

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy acordó aprobar la propuesta de una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiendo que durante el plazo de quince días pueden formularse ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grullas, 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Jesús Díaz.

Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 30 del pasado mes, acordó aprobar una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencias, formulada por la Comisión de Hacienda, e importante ocho mil setecientas pesetas.

El expediente estará expuesto al público para reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artº. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Luarca, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, L. Ochoa de Albornoz.

R. al núm. 4627

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, por espacio de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Consistorial de Llanera 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, C. García.

R. al núm. 4.626

Alcaldía de Gijón

Este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de Septiembre del corriente año, acordó la venta en subasta pública de una parcela de terreno de una extensión total de 2,07 días de bueyes, y valorada en pesetas ochocientas y ocho, a razón de 400 ptas por día de bueyes, según informe del señor Arquitecto municipal. Dicha parcela hallase sita en la parroquia de Roces, barrio de La Fana, en este término, lindante por el Norte con camino público y una finca propiedad de don Francisco Meana Bango; por el Sur, con bienes de don Ramón Pereda; por el Este, con camino y al Oeste, con terrenos del citado don Francisco Meana Bango.

Lo que se hace público a efectos de la R. O. de 19 de Junio de 1901.

Consistoriales de Gijón a 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

R. al núm. 4.599.

Alcaldía de Carreño

Anuncio.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión del día uno del corriente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de las reclamaciones que contra el mismo y ante la Delegación de Hacienda de la provincia puedan formularse por las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal durante el plazo que en el mismo se señala.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto

Candás a 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel del Busto.

R. al núm. 4.645.

Alcaldía de Grado

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de dos del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza

del arbitrio sobre los puestos que se instalen en la vía pública los días de feria y mercado, en esta villa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se será admitida ninguna de las que se formulen.

A este efecto, el mencionado pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

Grado 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde.

R. al núm. 4.624

Este Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de la cobranza del arbitrio sobre la guarda de caballerías en los sitios públicos de esta villa, los días de feria y mercado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

A este efecto, el mencionado pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Grado, 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde.

R. al núm. 4.623

Alcaldía de Mieras

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de construcción de uno de los pabellones, numerado con el uno, del edificio en proyecto, para Grupo escolar de Turón, cuyas obras habrán de tener lugar mediante subasta, en la que regirá como tipo máximo, la suma de 58.630 pesetas, se anuncia así al público, a los efectos de reclamaciones por término de diez días, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna que se intentara formular.

Lo que se publica, con carácter de anuncio previo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento, para la contratación de las obras y servicios municipales.

Mieras, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 4.620

Alcaldía de Nava

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia a concur-

so público la provisión de la plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de mil ochocientas pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Los solicitantes han de ser españoles, varones, mayores de 18 años y menores de 40, de buena conducta y sin antecedentes penales, extremos que acreditarán con las certificaciones de las Autoridades u organismos correspondientes.

Las instancias extendidas en papel del Timbre del Estado de 8.ª clase, se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de un mes, contado desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Será preferido quien justifique haber prestado durante mayor tiempo servicios en las Oficinas municipales, y en segundo lugar, quien posea algún título por orden de superioridad de éstos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de someter a los solicitantes a un examen previo, con arreglo a las materias propias de la administración municipal.

Nava, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Rodrigo Mayor.

R. al núm. 4.605

ESTATUTO DEL VINO

CIRCULAR

El Excmo Sr. Subsecretario de Agricultura, comunica en telegrama de esta fecha, que se haga saber a todos los Alcaldes de la provincia, para que a su vez lo pongan en conocimiento de los interesados, que se conceden un nuevo plazo improrrogable hasta el 31 de Diciembre actual, para que presten las declaraciones de cosechas y existencias de vinos, advirtiéndoles al propio tiempo de las sanciones en que incurrirán tanto los interesados como los propios Alcaldes por incumplimiento del artículo 11 de la Ley de 26 de Mayo, así como de la Orden de 31 Octubre.

Lo que participo a usted para su conocimiento y el de los interesados.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fraile.

R. al núm. 4.633

Sección judicial

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Matias Romero Amorós, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en diligencias de exacción de costas por la vía de apremio, acorde sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª La mitad de la finca El Barreiro, situada en la Canga de Arriba de Ciano, concejo de Langreo, a prado, de veinticuatro áreas toda ella, lindando Norte, herederos de Manuel Torre; Sur, Benito Fernández; Este, herederos de Jacinto de la Buelga, y Oeste, Benito Fernández. Vale dicha mitad, novecientas pesetas; y

2.ª Una cuadra en la misma situación, de setenta y cuatro metros cuadrados; que linda derecha entrando, herederos de Virginia Torre; izquierda y espalda, los de Jacinto de la Buelga, y frente, camino. Tasada en mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el dieciséis del próximo mes de Enero, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para ser licitador hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fueron tasados los bienes.

Dado en Pola de Laviana, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Matias Romero Amorós.—Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

R. al núm. 4.614

Juzgado de Cangas de Onís

Don Rafael Bonmati Varleo, Juez de primera instancia del Juzgado de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente se hace constar que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Luis Sánchez Pendás, en nombre de D. Cayetano Diaz Alonso, contra D. Martin Escandón Sánchez, vecino de Sobrefoz, en el concejo de Ponga, sobre reclamación de quince mil pesetas, intereses y costas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onís, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, el señor D. Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante D. Cayetano Diaz Alonso, casado, mayor de edad, residente actualmente en América, representado por el Procurador don Luis Sánchez Pendás, y defendido por el Letrado D. Cesáreo del Valle, y de otra como demandado D. Martin Escandón Sánchez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sobrefoz, en el concejo de Amieva, que ha comparecido en autos por sí mismo, defendiéndolo el Letrado don Manuel Tejuca Cueto, sobre pago de quince mil pesetas por capital, importe de un préstamo y los intereses correspondientes.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda objeto de este juicio, debo condenar y condeno al demandado D. Martin Escandón Sánchez, a que pague al demandante D. Cayetano Diaz Alonso, la cantidad de quince mil pesetas como capital prestado, intereses de tal cantidad al seis por ciento, desde el día seis de Octubre de mil novecientos treinta hasta el completo pago, y el interés legal desde la presentación de la demanda hasta que la obligación quede extinguida totalmente de los intere-

ses vencidos, sin hacer especial condena de costas, y con expresa reserva al Sr. Escandón de las acciones que a virtud del pago de condena y por los hechos de autos puedan corresponderle contra terceras personas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—R. Bonmati.

La referida sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y habiendo fallecido el condenado Sr. Escandón Sánchez, con anterioridad a la fecha de la resolución, por el presente se notifica a la herencia yacente del mismo y a los que se crean con derecho a ello, publicándose este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Dado en Cangas de Onis, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—R. Bonmati.—El Secretario, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 4.598.

Citación de remate

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del partido, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de don José del Dago García, vecino de Cangas de Onis, representado por el Procurador señor Meré Iglesias, sobre pago de tres mil doscientas pesetas, contra don Francisco Pendás González, mayor de edad, soltero, periodista, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en residencia ignorada del extranjero, cuya deuda aparece de una letra de cambio librada por el demandante en esta localidad, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, y aceptada por el demandado en veintidós de dicho mes, a pagar a sesenta días fecha, cuyo pago no fué verificado, dando lugar al consiguiente protesto; por la presente se requiere al deudor don Francisco Pendás González, al pago de la referida suma por principal, más los intereses legales del cinco por ciento, desde el diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos hasta el pago, gastos de protesto y recambio y costas, que han sido calculadas en dos mil pesetas, y se le cita de remate para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndosele saber que por diligencia de este día se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad en esta ciudad, en cantidad que, por ahora, se ha considerado suficiente a cubrir aquellas sumas, sin que procediera el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero; apercibiéndole que de no personarse en el tiempo fijado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onis, seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Ignacio Pérez Casariego, en nombre y representación de don

Eduardo López Fernández, contra Eugenio García, mayor de edad, tintero y vecino de San Claudio, sobre pago de trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, le fueron embargados al demandado y se sacan a pública subasta los siguientes bienes tasados por el perito designado en las cantidades que se indican:

Una máquina de laminar arcilla, de hierro, en buen uso, tasada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Quintana, número 7, primero, y los licitadores para tomar parte en la misma, consignarán previamente en la Mesa de este Juzgado o en la Caja general de depósitos el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Sancho Arias.—El Secretario, Luis G. Valdés.

R. al núm. 4.619

tra D. Francisco Pendás González, vecino que fué de Cangas de Onis y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por salarios, se señaló para la celebración del juicio, en segunda convocatoria, y con o sin asistencia de vocales, el día diecinueve del corriente, a las seis de la tarde, en el local de este Juzgado Mixto (Porlier, 3, 2.º), y al cual deberán concurrir las partes acompañadas de las pruebas de que intenten valerse.

Para la citación del demandado, extendiendo la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Cayetano Prada.

10.º Tercio de la Guardia civil

ANUNCIO

El día 26 del actual, y a las once horas, tendrá lugar en esta capital y casa Cuartel de la Guardia civil, sita en la Travesía de Pumarín, bajo la presidencia del Sr. Coronel, concurso de industriales para contratar el su-

EXHALADOR WOLFF

Registrado y bajo la protección del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria como de clase 33 del nomenclátor técnico Oficial Español.

Productor de exhalaciones balsámicas y odoríficas de grata y confortadora sensación de bienestar.—CALIENTA.—REGENERÁ AMBIENTES.—CURA DISNEA.—PERFUMA.—HIGIENIZA.—DESCONGESTIONA BRONQUIOS. Posee raras virtudes para varios usos de UTILIDAD PUBLICA.—DE FACIL USO Y MANEJO.

Estuche 100 EXHALADORES WOLFF: 25,50 pesetas franco portes. Pagos: CONTRA REEMBOLSO, GIRO POSTAL O CHEQUE—BANCO

E. MARTZ.—Apart. Co. Central 935 MADRID (España) M Heros 83.

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por doña Guadalupe Eneriz Macho, contra D. Antonio Balbás Planellas, sobre divorcio, acordó se emplazase al demandado ausente en ignorado paradero, a medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fije en el sitio público de este Juzgado, como lo verifico yo Secretario, a medio de la presente; para que en término de veinte días, comparezca en tales asuntos y conteste la demanda, a medio de Procurador que lo represente y Abogado que lo dirija previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Jurado Mixto de Artes Blancas

Cédula de citación

En demanda promovida por el obrero Pelayo Neira Estrada, con-

ministro anual de racionamiento del ganado, y que a partir de 1.º de Enero de 1934 pueda necesitar el ganado que actualmente tiene la plantilla de la Comandancia de esta provincia.

El pliego de condiciones que ha de servir para la contratación de este servicio se halla de manifiesto en todos los Puestos, Líneas, Compañías y Oficina del Tercio, todos los días laborales, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, presentándose en sobre cerrado y escrito en el anverso del sobre: "Proposición para optar al concurso de paja y cebada".

En el acto de la celebración presentarán los licitadores los resguardos que constituyan haber depositado el cinco por ciento de que trata el artículo 4.º del pliego de condiciones.

Caso de que en el acto del concurso se prescitaran dos o más proposiciones iguales, se dejará en suspenso el mismo, verificando en el mismo acto, durante quince minutos, pujas a la llana, entre los autores de aque-

llas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 8 de Diciembre de 1933.—El Coronel, Juan Díaz.

R. al núm. 4.622

Requisitorias

Pago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OTERO, José, natural de San Miguel del Campo (Orense), relojero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la cárcel.

4.603

Por la presente se cita al recluta Manuel Fernández Fernández, hijo de Ceferino y de María, natural de San Martín de Beduledo. Ayuntamiento de Allande (Oviedo), del reemplazo de 1926, para que se presente al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios del indulto que tiene solitado, en el expediente por haber faltado a concentración se le instruye, debiendo efectuarlo ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5, D. Miguel Esperón García, de guarnición en Oviedo, en el plazo de treinta días.

4.381

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMPañIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que el sorteo público verificado el día primero del corriente, para la amortización de 200 Obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas:

301 a 310, 371 a 380, 1.241 a 1.250, 2.341 a 2.350, 2.461 a 2.470, 2.761 a 2.770, 3.241 a 3.250, 3.331 a 3.340, 3.841 a 3.850, 3.851 a 3.860, 3.901 a 3.910, 4.341 a 4.350, 4.351 a 4.360, 4.751 a 4.760, 4.781 a 4.790, 5.031 a 5.040, 5.181 a 5.190, 5.461 a 5.470, 5.891 a 5.900, 5.931 a 5.940.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano 50, o en las Oficinas de Gijón desde el día primero de Enero próximo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario, I. Pidal.

Escuela Tip. de la Residencia provincial